

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

120**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 856 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Vicenta Mansilla González y Rodolfo Rodríguez Bravo contra la empresa “Restaura Technology, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por razones de economía procesal, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda acumular a esta demanda número 856 de 2010, la que se sigue en este Juzgado con el número 857 de 2010, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas, sin perjuicio de que las partes pueden formular alegaciones sobre dicha acumulación en el plazo de tres días.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Restaura Technology, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.457/10)